



Nosotros: **LILIAN SALGUERO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.445.375 de Floridablanca, nombrada como Gerente General de la **LOTERIA SANTANDER**, mediante resolución No. 020904 de fecha 11 de diciembre de 2012, quien obra en nombre y representación legal de la **LOTERIA SANTANDER**, empresa industrial y comercial del Departamento, creada mediante decreto ordenanza 0193 del 14 de agosto de 2.001, dictado por el Gobierno Departamental, actuando en ejercicio de la competencia otorgada por el acuerdo 012 de 2012, manual interno de contratación, quien para los efectos de este contrato se denominará la **LOTERIA SANTANDER** y por la otra, **JAIRO ALMEIDA SANTOS** también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.205.998 en su calidad de Subgerente de **COMUNICACIONES MELODIA S.A.** identificada con NIT 800.076.632-3 y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, hemos acordado liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios suscrito entre las partes el día 20 de noviembre de 2014:

ENTIDAD CONTRATANTE	LOTERIA SANTANDER
CONTRATISTA	COMUNICACIONES MELODIA S.A.
C.C. No.	800.076.632-3
CLASE DE CONTRATO	Prestación de Servicios Publicitarios
CONTRATO No.	194
OBJETO	El Contratista se obliga para con la entidad contratante a emitir pauta publicitaria dentro de la campaña "JUEGUELE LIMPIO A SANTANDER, DIGALE NO AL JUEGO ILEGAL, ADQUIERA LA SUPERMILLONARIA". ESPECIFICACIONES ESENCIALES: MEDIO: Radio; EMISORA: RADIO MELODIA BUCARAMANGA; PROGRAMA: NOTICIAS MELODIA 1080 AM; DIAS DE EMISION: LUNES A VIERNES; HORARIO: 12:30 a 1:30 PM.; DURACION DE LA CUÑA: 20 segundos; No. DE CUÑAS POR EMISION: Tres (3) por programa. CIUDAD: BUCARAMANGA
VIGENCIA	Un (1) mes.
SUSCRIPCION	20 de noviembre de 2014
FECHA DE INICIACION	25 de noviembre de 2014
FECHA TERMINACION	24 de diciembre de 2014
VALOR CONTRATO	\$ 900.000,00
FORMA DE PAGO	En el contrato se pacto cancelar el valor de la siguiente forma: La Lotería Santander pagará al Contratista la suma anteriormente estipulada, previo cumplimiento de la presentación de la factura por el contratista (art. 2º. De la ley 1231 de 2008) a la cual deberá anexar los siguientes soportes: certificación de pagos de aportes a seguridad social (copia de la planilla SOI), certificación de cumplimiento por parte de la emisora y certificación del supervisor del contrato.

BALANCE ECONOMICO

Fecha de pago	Valor bruto	Valor neto	No. Egreso
31-12-2014	\$ 900.000 =	\$ 791.100 =	1446
TOTAL	\$ 900.000 =	\$ 791.100 =	

CONTROL Y VIGILANCIA EN LA EJECUCION	AUXILIAR ADMINISTRATIVO
TOTAL DEUDA A CARGO DEL CONTRATISTA	-0-
TOTAL DEUDA A CARGO DE LA LOTERIA SANTANDER	-0-

Nota: Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al contratista.

Bucaramanga,

30 ENE 2015

LOTERIA SANTANDER

LILIAN SALGUERO
Gerente General

CONTRATISTA

JAIRO ALMEIDA SANTOS
C.C.

INTERVENTOR

LUIS ORLANDO VILLAMIZAR GAMBOA
Subgerente Mercadeo y Ventas